



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 348



BUENOS AIRES, 21 JUN 1996

VISTO el expediente N° 17.990/94 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, mediante el cual esta Universidad solicita el otorgamiento de validez nacional para el grado académico de ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, de acuerdo con las Ordenanzas del H. Consejo Superior N° 1.254/94 y 1.466/95, y

CONSIDERANDO:

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que hasta tanto comience a desarrollar sus actividades la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA en los términos fijados por el artículo 7º del Decreto N° 499/95, resulta necesario proceder al reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos correspondientes a las carreras de postgrado.

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521, y por los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o.1992, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario, en el reconocimiento oficial y validez nacional de estudios y títulos y en la habilitación de títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer oficialmente y otorgar validez nacional al grado académico de ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, cuyo plan de estudios que consta como Anexo de la presente Resolución, prevé una duración de CUATRO (4) cuatrimestres, con una

*W
M&G
C*



Ministerio de Cultura y Educación

asignación horaria de SEISCIENTAS (600) horas.

ARTICULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° de la presente Resolución quedan sujetos a la correspondiente acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, conforme a lo establecido por el artículo 7° del Decreto N° 499/95.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ARTICULO 3º.- Registrese, comuníquese y archívese.

W

RESOLUCION N° 1744

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

1



348

RESOLUCION N°



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
GRADO ACADEMICO: ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

348

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
01	Introducción y Teoría de las Fuentes	C	3	36	-
02	Instituciones de Derecho Administrativo	C	3	36	-
03	Derecho Administrativo. Parte social	C	3	36	-
04	Derechos fundamentales	C	2	30	-
05	Procedimiento y Recursos Administrativos	C	2	30	-
06	Derecho Público Provincial y Municipal	C	2	24	-
07	Proceso Administrativo	C	2	24	-
08	Derecho Procesal Constitucional	C	2	24	-
09	Limitaciones al Dominio. Derecho Urbanístico	C	2	24	-
10	Derecho y Procedimiento Tributario y Aduanero	C	2	24	-

EE
WW
ML
C



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 348

343 COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
11	Ordenación Administrativa del Medio Ambiente	C	2	24	-
12	Seminario de Metodología de la Investigación	C	3	48	-

La asignación horaria contempla además:

- 120 horas de Trabajos Prácticos bajo tutoría (10 horas por materia).
- 120 horas de elaboración de Monografía Final bajo tutoría.

CARGA HORARIA TOTAL: 600 horas.

*W
M
M
M
M*

C